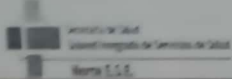
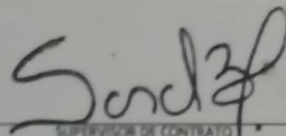
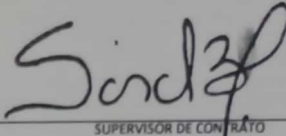
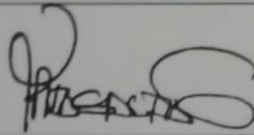
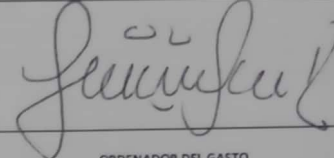
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN 4	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	2023/07/26	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	USS LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	
CONVENIO:	PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL	TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Convenio			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio de apoyo a la gestión como TÉCNICO ADMINISTRATIVO II dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$	2,632,401	PLAZO	N/A
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO			
EXPERIENCIA:	DIECIOCHO (18) MESES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un TÉCNICO ADMINISTRATIVO - TÉCNICO II para realizar las actividades propias de los componentes de los Proyectos de Inversión Local contratados con los Fondos de Desarrollo Local, con el fin de dar cumplimiento a los contratos y/o convenios vigentes celebrados por Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				
OBLIGACIONES				
1. Generar bases de datos y sistemas de captación de la información actualizadas acorde a los solicitado por la dinamica de cada uno de los convenios y/o contratos de los Fondos de Desarrollo Local de los proyectos de inversion local. 2. Garantizar la captura de datos en los tiempos establecidos por la dinámica de los aplicativos definidos para tal fin. 3. Realizar la depuración de las bases de datos y corregir los datos erróneos en el momento de la captura. 4. Realizar la consolidación y envío de las bases de datos según lineamiento. 5. Consolidar la información necesaria para la elaboración de los informes requeridos. 6. Apoyar el seguimiento a certificaciones, disponibilidades, novedades del personal, recibo de planillas de pago y certificaciones, adiciones, prórrogas de Talento Humano y correspondencia. 7. Consolidar pedido de papelería e insumos solicitado por el equipo. 8. Revisar, clasificar y controlar los documentos relacionados con la competencia del área y velar por la organización del archivo de gestión. 9. Realizar gestión documental de los procesos y actividades desarrolladas para los convenios y/o contratos celebrados entre el fondo de desarrollo local y la subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E., organizando el archivo en físico, en magnético y garantizar su custodia. 10. Apoyar la gestion administrativa, logística y traslados de los dispositivos en caso de que se requiera en todos los proyectos de inversión local de las alcaldías locales que conforman la Subred Norte y realizar la generacion de oficios y tramites administrativos que se requieran en el área de proyectos de inversion local de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11. Las demás funciones específicas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos de acuerdo a los Convenios y/o contratos celebrados entre los fondos de desarrollo local y la subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E. y lineamientos establecidos por la SDS en el área de proyectos de Inversion Local y/o lo requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FIRMA	FIRMA
 SUPERVISOR DE CONTRATO Dra. SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ Directora Gestión del Riesgo en Salud	 SUPERVISOR DE CONTRATO Dra. SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ Directora Gestión del Riesgo en Salud
FIRMA	FIRMA
 SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Dra. YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud	 ORDENADOR DEL GASTO Dra. LILIANA RIOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

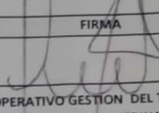
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una u. siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA


 DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 JOHANNA MARIA MEDINA ORMA